

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE ENERO DE 1921

Último cambio anterior Fechas	0/0	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY 0/0%	Último cambio anterior Fechas	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dia- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
Al contado.									
11-1-921	68,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		8-1-921	861,00	Banco de España.....	500		560,00
8-1-921	68,00	" E, de 25.000 " "		7-1-921	278,50	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	50	240,00
8-1-921	69,10	" D, de 12.500 " "		7-1-921	242,00	Banco Hipotecario de España..	500		
11-1-921	68,75	" C, de 5.000 " "		25-11-920	96,00	Banco de Castilla.....	500	50	240,00
10-1-921	69,00	" B, de 2.500 " "		11-1-921	244,00	Banco Hispano-Americano.....	500		140,00
11-1-921	69,25	" A, de 500 " "		11-1-921	140,00	Banco Español de Crédito.....	300		
10-1-921	69,00	" G, de 100 " "		27-12-920	268,00	Unión Española de Explosivos..	500		
10-1-921	69,00	" H, de 200 " "		7-1-921	85,00	Socied. Gral. Azúcar Preferentes.	500		
17-12-920	67,40	En series diferentes.....		11-1-921	37,50	carera España... Ordinarias..	500		96,00
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
Estampillado.									
11-1-921	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,70, 75, 70, 75 y 70	6-9-920	20,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		pesetas.
11-1-921	82,00	" E, de 12.000 " "	82,00, 81,85, 80 y 85	11-1-921	222,00	La Papelera Española.....	500		226, 228 y 232 id.
11-1-921	82,30	" D, de 6.000 " "	82,40 y 80	11-1-921	206,00	Unión Alcohalera Española.....	500		211-212-216-218 y 216
11-1-921	82,75	" C, de 4.000 " "	82,75	18-12-920	77,00	Mediódia de Madrid.....	500		262 id.
11-1-921	82,75	" B, de 2.000 " "	82,75	11-3-920	35,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
11-1-921	83,00	" A, de 1.000 " "	83,00 y 82,90	25-6-920	87,50	Idem Norte de España.....	500		
11-1-921	84,00	" G, de 100 " "	84,00	14-12-920	92,75	B. Español del Río de la Plata..	500		
11-1-921	84,00	" H, de 200 " "	84,00	19-10-920	76,00	OBLIGACIONES			
31-12-920	82,75	En diferentes series.....		20-11-920	69,00	Bonos del Banco de España....	500	4	289,00
4 POR 100 AMORTIZABLE									
10-1-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		10-1-921	91,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	91,25
10-1-921	85,00	" D, de 12.500 " "		11-1-921	99,40	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5	99,40, 80 y 40
10-1-921	85,00	" C, de 5.000 " "		18-12-920	77,00	Sociedad Gral. Azucar. España..	500		
10-1-921	85,00	" B, de 2.500 " "		25-6-920	87,50	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500		
10-1-921	85,20	" A, de 500 " "		14-12-920	92,75	Mediódia de Madrid.....	500		
10-1-921	85,00	En diferentes series.....		19-10-920	76,00	F. C. M. Z. A. V. Serie A.	500	5	
5 POR 100 AMORTIZABLE									
11-1-921	92,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-11-920	69,00	" B. Madrid a Ariza.....	500	4 1/4	
11-1-921	92,25	" E, de 25.000 " "		10-1-921	63,00	" C.	500		
10-1-921	92,25	" D, de 12.500 " "	92,75	21-12-920	52,50	Idem Norte de Espa. 1.ª serie.	500		
11-1-921	92,75	" C, de 5.000 " "	92,85	10-8-920	51,75	2.ª serie.	500		
11-1-921	92,75	" B, de 2.500 " "	92,75	18-11-920	52,00	3.ª serie.	500		
11-1-921	93,00	" A, de 500 " "	93,00	26-11-920	50,50	Enero 1921..... 4.ª serie.	500		
11-1-921	92,75	En diferentes series.....		8-1-921	71,00	5.ª serie.	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	5.500
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	*
4 por 100 amortizable.....	1.500
5 por 100 amortizable.....	63.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	12.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	1.500
Azucarera.—Preferentes	34.000
Idem.—Ordinarias	92.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	52.000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 46,05 pesetas por 100 francos. —1.000.000 a 46,00.—225.000 a 45,95.—250.000 a 46,10.—100.000 a 45,95.

Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 28,00 pesetas cada una. —20.000 a 28,05. 17.000 a 28,10.—5.000 a 28,12.—24.500 a 28,15.

Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 10,90 pesetas por 100 marcos. —250.000 a 10,85.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,45 cada uno. —70.000 a 7,41. 10.000 a 7,43.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Enero de 1921.

Las presiones altas, formando un anticiclón bastante bien caracterizado, reinan sobre la Península Ibérica, por lo cual el tiempo en España se mantiene bueno aunque ya perdiendo estabilidad.

Los vientos septentriionales generalmente flojos,

de dirección variable, y la temperatura es suave.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villazarcia, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas;

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Milán, Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

No hay.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 11 DE ENERO DE 1921

Cargos del Refugio (Altitud 2097 ms.)

HORA	ESTACIONES EXPOSICIONES ESTADÍSTICAS	TIPO DE VIENTO	ESTACIONES EXPOSICIONES ESTADÍSTICAS	VENTO		ESTACIONES EXPOSICIONES ESTADÍSTICAS	NOTAS
				DIRECCIÓN	FUERZA DE 0 A 9		
1	213,2	4,9	98	0-Calm.	2	Niebla	Temperatura máxima a la sombra..... 7,1
7	212,6	4,8	100	0-Idem	2,2	Idem	Idem mínima a la idem..... 3,7
13	211,9	3,9	98	0-Idem	>	Cubierto	Idem mínima junto al suelo..... 1,4
19	210,4	6,6	98	0-Idem	Inspible	Ocio (Invisib.)	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 36

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
Y TELEGRAFOS

CORREOS:

División 1.—Negociado 3.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas o automóvil entre la estación ferroviaria de Villacañas a Madridegos (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo y Villacañas con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 31 de Enero de 1921, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Toledo el día 5 de Febrero de 1921 a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1921.—El Director general, Estombl.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... con cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa,

entre diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ésta, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas...

(Fecha y firma del interesado.)

por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ésta, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas...

(Fecha y firma del interesado.)

S-53

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje, entre la oficina de Úbeda y la estación del tranvía de La Loma, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Jaén y Úbeda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Febrero de 1921 inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Jaén el día 15 de Febrero de 1921, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1921.—El Director general, Colombl.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... con cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa,

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5.700 de la carretera de Socuéllamos a Villarrubia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 136.343,16, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre formas y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—44

Hasta las trece horas del dia 7 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explotación y firme de 700 metros del kilómetro 19, y 650 metros del kilómetro 20 de la carretera de Pilar de Moya a Andújar, cuyo presupuesto asciende a 42.291,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 420 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 12 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—45

Hasta las trece horas del dia 7 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explotación y firme de los kilómetros 88, 91, 92, 93, 96, 97, 100, 105 y 106 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 61.150,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 12 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—46

Hasta las trece horas del dia 7 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta de las obras de reparación, de explotación y firme de los kilómetros 53 al 67 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 156.222,94 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.560 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 12 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—47

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MADRID

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del dia 24 de Enero actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación inciso su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 24.002,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el dia 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 5 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

S—48

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el primer concurso anunciado para contratar la adquisición de seis automóviles sanitarios, tres para el transporte de enfermos en camillas y otros tres para sus ropas y efectos, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 5 del corriente, y a propuesta de la Comisión correspondiente, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso bajo las mismas condiciones que figuraron insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 23 y 25 de Octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—El Secretario, F. Ruano.

S—49

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARIA DE LANZAROTE

D. Antonio Ramírez del Castillo, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de María de Lanzarote, provincia de Canarias.

Hago saber: Que autorizada dicha Corporación por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de Octubre último para enajenar, mediante subasta pública, un trozo de terreno de su propiedad, situado en esta jurisdicción, denominado "Término de Malpaiz", segregado de otro de mayor cabida, dicha subasta tendrá lugar en el dia y hora y bajo los requisitos señalados en el siguiente:

Pliego de condiciones.

1.º El Ayuntamiento de esta población vende un trozo de terreno de cabida 100 fanegadas, equivalente a 133 hectáreas y 95 áreas, con un aljibe, o depósito para agua existente en el mismo, situado en este término donde denominan "Término del Malpaiz", que limita: al naciente, terrenos del propio término, adjudicadas en subasta pública a D. José Sosas Betancor, hoy de don Domingo López Fontes y Quemada de la Breña; poniente, D. Juan Manuel Curbelo Pacheco; norte, el mismo don Juan Manuel Curbelo, terrenos que fueron de la señora Marquesa de la Quinta Roja, y otros, y Sur, montaña de la "Corona". D. Antonio López Fontes y D. Juan González Villalba.

2.º La expresada venta se llevará a efecto por medio de subasta pública que se celebrará en esta Casa Consistorial el dia y hora que más adelante se indicarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal que designará el Ayuntamiento, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado con entera sujeción a las prescripciones de la Instrucción aprobada por Real decreto del 24 de Enero de 1905.

3.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letras) por la finca expresada en la condición primera de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

A las proposiciones se acompañará, dentro del pliego, la cédula personal y documento que acredite haber constituido en la Caja municipal de este Ayuntamiento, para tomar parte en la subasta, el importe del 5 por 100 del tipo que se toma como base para la subasta, en concepto de depósito provisional.

4.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha suma.

5.º Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, previo anuncio, con veinte días de anticipación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, bajo la misma Presidencia, hora y requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad expresada en la condición cuarta; y si tampoco diere resultado la segunda, se celebrará la tercera subasta, también previo anuncio con veinte días de anticipación, que se publicará igualmente en los citados periódicos oficiales, bajo igual Presidencia, hora y requisitos señalados para la

primera y segunda subasta, con la rebaja de la tercera parte del tipo indicado en la referida condición cuarta. La segunda y tercera subasta, en el caso de haber lugar a ellas, tendrán lugar al día siguiente de haber expirado los plazos de veinte días hábiles señalados para el anuncio de cada una de ellas, contados desde el siguiente al en que apareza inserto el respectivo edicto en la GACETA DE MADRID, a la hora de las diez de la mañana, en cuyo día y hora se hará la adjudicación provisional en la forma señalada en la condición séptima. Los plazos para la presentación de pliegos de proposiciones para la segunda y tercera subasta serán el de veinte días contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

6.- El plazo para la presentación de pliegos de proposiciones será el de treinta días contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID (además de insertarse también dicho anuncio por igual tiempo en el Boletín Oficial de esta provincia) hasta el día anterior al en que se haya de celebrar la licitación.

7.- La subasta tendrá lugar al día siguiente de haber expirado los treinta días hábiles de aparecer el oportuno anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, a las diez de la mañana, en cuyo día y hora quedará adjudicada provisionalmente la expresada finca a la proposición más ventajosa y que ofrezca más garantías a juicio de la Comisión de remate.

8.- No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 11 de la referida Instrucción.

9.- Hecha la adjudicación provisional, se quitarán al expediente de subasta los resguardos de depósitos y las proposiciones presentadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales, por si ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósitos correspondientes, entendiéndose que renuncian con ésto a todos los derechos a la adjudicación definitiva del remate.

Si dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta no se establece reclamación ante este Ayuntamiento por los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas y que no se han conformado con tenerías por desecharlas o por cualquier causa de las expresadas en el artículo 19 de la vigente Instrucción de contratación provincial y municipal, este Ayuntamiento resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta; y si lo declarase válido hará la adjudicación definitiva del inmueble al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o entre las desecharas que hubieran debido admitirse con arreglo a los anuncios y a las disposiciones de la referida Instrucción, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósitos a los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante; pero cualquier licitador que se crea perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar del mismo según se expresa en el artículo 42 de la referida Instrucción.

Sólo podrán ofertar a la subasta los co-

paleles mayores de edad que se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

10.- Los pliegos que contengan las proposiciones para optar a la subasta serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, para lo cual se fija una hora diaria, que será las diez de la mañana.

11.- Por no haber Notario en este pueblo, entenderá también en la subasta, a fin de dar fe de aquella, el Secretario de este Ayuntamiento.

12.- El rematante, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza definitiva en metálico que entregará en la Caja municipal de este Ayuntamiento, importante al resto del valor del inmueble adjudicado, verificado lo cual, se otorgará la correspondiente escritura de venta. Su importe, así como los derechos de traspaso, correrán a cargo del comprador.

13.- Si éste no cumpliera con la condición anterior, se le notificará por la Alcaldía concediéndole nueva prórroga que sólo podrá concedérsele por causa justificada, sin que en ningún caso pueda ésta exceder de cinco días. Si tampoco cumpliese, quedará rescindido el contrato con las consecuencias que expresa el artículo 24 de la repetida Instrucción.

14.- Todos los gastos que ocasione la subasta, incluso la publicación de anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

15.- Todos los datos que necesiten conocer los rematantes, se les facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde deberá enseñarse, para su examen, el título de propiedad del inmueble, o documento que acredite la posesión y dominio a favor de este Ayuntamiento.

16.- Los pliegos de proposiciones deberán hallarse reintegrados o extendidos en papel equivalente a una peseta.

Lo que hago público por este medio para general conocimiento.

Hacia de Lanzarote, 28 de Diciembre de 1920.

S-51

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Las Palmas a la carretera de San Mateo, por los Andenes, los Barrancos y Lomo Blanco, la Excmo Corporación municipal, acordó, en sesión de 1.º del actual, anunciar la nueva licitación bajo las mismas condiciones económicas y facultativas que fueron insertas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 12 de Noviembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de las 14 a las 17, todos los días no feriados que median hasta la víspera del remate.

En su consecuencia —— se hará dicha nueva subasta el —— de Enero de 1921, a las horas —— de la tarde en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Las Palmas, 21 de Diciembre de 1920.
El Secretario, (ilegible.)

S-33

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 20 de la lista en la provincia. D. Enrique Pérez Cantón; se le adjudica Escuela en Lomo-Magullo, Ayuntamiento de Telde; fecha de la vacante, 21 Diciembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 9 de Julio de 1920, vacío por excedencia del propietario.

Las Palmas, 30 de Diciembre de 1920.
El Jefe de la Sección, (ilegible.)

P-83

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 1703 de la lista de la Dirección.—Dña María Loreto Escudero; se le adjudica Escuela en Saciles de la Sal; Ayuntamiento de Idem; fecha de la vacante, 31 Diciembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 2 de Marzo de 1919.

Guadalajara, 8 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Pounero.

P-93

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 64 de la lista de la Sección.—D. Antonio Rosero Varo; se le adjudica Escuela en Valdelonilla y Valzo, Ayuntamiento de Soria; fecha de la vacante, 31 de Octubre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 27 de Mayo y 10 de Junio de 1919.

Número 70.—D. Jacinto Montero Espinosa.—Se le adjudica Escuela en Fuentepinilla, Ayuntamiento de Soria; vacante, 29 Noviembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 27 de Mayo y 10 de Junio de 1919.

Soria, 4 de Enero de 1921.—El Jefe de servicios, Sacerdote de Rodrigo.
P—88

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

D. Amancio Fábrega, F. Delgado, Recaudador de contribuciones en la zona de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica de esta ciudad, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Diego Aguilera, 4,75 pesetas.
Francisco Aguilar Sánchez, 13,23.
Antonio Aguilar Cepero, 34,39.
José Alonso Loret, 4,85.
Bartolomé Alvarez, 28,44.
José Amador Díaz, 14,40.
Manuel Andrade Raposo, 3,12.
Juan Barragán, 6,49.
Andrés Beato Delgado, 14,60.
Miguel Bellido, 3,95.
Carmelo Bernal, 1,85.
Manuel Bonilla Gomor, 2,32.
Juan Bonilla Pedro, 4,66.
Juan Bustillo Caballero, 4,28.
Elena Camacho Suárez, 3,16.
Juan de la Campa, 2,23.
Félix Cárdenas, 2,52.
Eugenio Cobos Romero, 2,99.
Concepción Diosdado Rodríguez, 1,56.
Manuel Fernández Parado, 4,76.
Manuel Fontán Berraquen, 23,89.
Manuel Franco Soto, 3,57.
Juan García, 5,23.
Elisa García Leánis, 25,09.
José García Morales, 2,20.
Francisco García Villegas, 25,33.
Demetrio Gil Benítez, 6,92.
Juan González Cazalla, 5,50.
Herederos de Juan León Apalategui, 62,92.
Idem de Manuel Fernández, 7,34.
Idem de Miguel Pérez, 5,18.
Idem de los Sres. de Rincón, 1,95.
Idem de Antonio Rodríguez, 3,36.
Idem de Beatriz Recio Navarro, 6,83.
Idem de Manuel Toro, 2,96.
José Hurtado Mariscal, 2,98.
Juan López Renaldo, 24,38.
Antonio Morenec Catalán, 18,29.
Gabriel Navarro Guerrero, 3,59.
Rosendo Navas Blanco, 8,25.
Joaquín Ortega Prieto, 2,45.
Elyra M. Carolina Pemartín, 1,10.

Juan Pases Tamayo, 6,50.
María Pulido López, 2,82.
Juana Reidán Yuste, 3,35.
Miguel Román, 3,57.
Juan Ruiz, 1,64.
María Sanz León, 7,34.
José Salgado Díaz, 2,56.
Pedro Salas, 5,50.
José Salas Pastrana, 8,66.
Pedro Salas Vega, 2,32.
Francisco Sampalo Jiménez, 12,31.
Manuel Sánchez Cano, 4,34.
Luisa Sánchez Vega, 12,58.
Francisco Sánchez Romate, 17,95.
María Saldaña, 5,50.
Juan Serna Adorno, 6,16.
Rosa Suárez, 4,68.
Juan Soto Camacho, 2,23.
Andrés Téllez González, 20,89.
Patrocínio Terán Pasquín, 1,55.
Testamentaria de Francisco G., 3,90.
Francisco Vidarte Marín, 8,90.
Voz de Juan Fernández Cotó, 117,58.
Bernarde Aguilar, 13,85.
José Aguilar Pulido, 33,66.
Herederos de José Morante, 143,64.
Idem de Manuel Sáenz G., 172,92.
Antonio Mendoza Barco, 8,02.
José R. Pacheco Berrocal, 7,15.
Manuel Palacios Díaz, 1,92.
Juan Pazu, 31,47.
Delores Pérez, 7,72.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 23 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Amancio Fábrega.

P—91

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Recaudador de contribuciones en la zona de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución urbana, de esta ciudad, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

Cándido y Francisco Gutiérrez, 4,73 pesetas.
Elias González, 1,53.
Fernando Sáenz de Sicilia, 2,78.
José Sáenz Loón, 3,13.
Juan Nieves Guillén, 2,29.
Josefa Rodríguez, 1,97.
José Jiménez Gil, 5,04.
José Rodríguez Castillo, 2,30.

Dolores Barba, 2,36.
Antonio Benítez Fernández, 1,58.
José Martínez, 1,57.
Juan Martínez, 1,57.
José Sampalo, 2,29.
Manuel Santes López, 2,36.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 23 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Amancio Fábrega.

P—92

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEAÑO

TÉRMINO MUNICIPAL DE MEAÑO

Contribución territorial urbana.—Segundo trimestre 1920-1921.

D. Bernardino Martín Iglesias, Recaudador agente de contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifice: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución, trimestre, pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurarlos uno como vecinos y los otros como foráneos, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio por resultar ser desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio que con fecha 10 de Diciembre del año actual he dictado en la siguiente forma:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Manuel Padín, 0,78 pesetas.
Juan Naveiro Pérez, 1,04.
Manuel Méndez de Ventura, 1,04.
Ramón Dobalo Padín, 2,62.
Vicente Domínguez Rodríguez, 3,11.
José Lorenzo Padín, 2,21.
Josefa Besada Padín, 1,95.
Manuel Miguez Torres, 0,52.
Manuel Conde Alvarez, 2,60.
Teresa Casal Fontán, 2,33.
Benito Méndez Lobato, 0,52.
Carmén Padín Llorente y hermano, 0,20.
Eduardo Viletes, 0,26.
Francisco Padín Pérez, 1,22.
José Pérez Piñeiro, 1,22.

José Martínez Garela, 2,59.
Ramón Oubiña López, 2,85.
José Cancela Cancela, 1,29.
Miguel Simeón Barreiro, 2,80.
María Gómez Barreiro, 2,60.
Manuel Castro Varela, 3,63.
Vicente Poceiro Castro, 2,01.
Ramón Leiro Vidal, 2,08.
Antonio Feijoo Pazos, 0,75.
Herederos de Carmen Domínguez, 1,56.
Juan Ramón Radio Torres, 1,11.
Miguel Méndez Gómez, 0,52.
Angela Pech Lis, 1,35.
Benito Bessada Radio, 2,41.
Herederos de D. Demetrio Méndez Lis, 61 pesetas.
Juan Leiro Crespo, 1,29.
Dolores Barreiro, 2,61.
José García Vidal, 1,29.
Manuel Solla García, 1,56.
Felipe Muñiz Domínguez, 1,08.
José Cobas González, 1,61.
Francisco Torres Romero, 1,56.
Ramón Sangmarin, 1,04.
Ramón Simeón González, 2,60.
Vicente Chaves Alfonso, 2,31.
José Manuel Torres Oubiña, 2,02.
Miguel Camuña Crespo, 1,29.
Benito Blanco Balboa, 1,04.
Blas Vilariño Vilariño, 1,29.
Cristina Lage Balboa, 1,29.
Jacinto Iglesias Gómez, 1,04.
María y Esperanza Martínez, 0,54.
María Domínguez Pérez, 1,82.
Francisco Fonseca, 2,84.

Nótese que seis notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, García de las Casas y en la tabilla de anuncios de la Casa Consistorial, en consonancia con el párrafo 4º del artículo 242 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Madrid el 22 de Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Bernardo Martínez.

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Aguilera.

Josefa Madal Forniot, 15,90 pesetas.

Aviñonet.

José Roura Vilanova, 2,92.

José Batlle Vila, 2,42.

Francisco Grés Gener, 1,50.

Cabases.

María Clós Alay, 3,93.

Cabanillas.

Pedro Costa Tarabal, 3,91.

Cantallops.

Maria Davín Malfart, 3,06.

Miguel Durán Reig, 2,58.

Francisco Masó Jordà, 1,56.

Juan Meré Mit, 6,71.

Agustín Vicénz Davín, 6,23.

Ana Vicénz Trilla, 1,17.

Castelló de Ampurias.

José Gibert Salbera, 1,76.

Eita Trilla Carré, 1,75.

Juan Turró Baxtret, 3,92.

Pedro Canet Gibert, 1,67.

Dolores Gallera Besa, 1,50.

Cinrana.

Francisco Perpina Moreira, 3,68.

José Planas, 2,36.

Figueras.

Dolores Vilanova Gironell, 2,30.

Ramona Obregón Arranz, 3,30.

Gorila.

Serafina Plaza Serra, 4,64.

Maria Dalmau, 3,65.

Garrigues.

Juan Coll Bardera, 1,65.

Salvador Terra, 9,95.

Garrigüella.

Francisco Escrivá Planas, 5,46.

Celestino Soler Padrosa, 1,88.

Pedro Deniel Compta, 2,52.

Joaquín Olivet Turia, 2,18.

La Junquera.

Josefa Nadal Ferniot, 10,79.

Pedro Ballo Sala, 2,46.

Josefa Nadal Ferniot, 8,00.

Llucmajor.

Juan Poch Genís hermanos, 2,97.

Llers.

Ramón Bonaterra Dalmau, 9,77.

Jerónimo Garriga Estela, 19,50.

Gertrudis Llambrijas Oliveras, 2,15.

José Pi Fabregà hermanos, 19,16.

Julian Guillamón, 3,53.
Belayo Massanet Simón, 4,52.

Mararach.

Inés Agustí, 1,51.
Juan Porterias, 2,83.

Teresa Vergés Ramis, 1,51.

Naveta.

Buenaventura Frigola, 2,21.
Juan Geli Casadevall, 6,75.

Juan Poch Soler, 5,50.

Sebastián Trullol Clos, 2,59.

Peralada.

Francisco Morillo Luis, 4,35.
Pedro Giralt Carreras, 2,19.

Port-Bou.

Martin Arbassí Ortiz, 3,75.
Juan Escarpaenter Estebe, 2,21.

Jaime Sabat Costa, 2,65.

Puerto de la Selva.

Sebastián Carles Cusi, 1,51.
Esteban Vidal Ripoll, 2,35.

José Cairó Torres, 1,51.

Gertrudis Saqué Macan, 3,90.

Concepción Rubíes Matas, 1,67.

Rosas.

Rosa Carles Maria, 2,97.

Rosa Denclar Coll, 1,79.

Juan Denís Romañach, 3,21.

Pedro Mallol Vicéns, 1,38.

Nicolás Beselo Llorens, 1,51.

Agustín Bramont, 1,51.

Nicolás Cruañas, 3,21.

Pedro Espelt Sala, 1,66.

Tomás Martí Marcelo, 1,67.

Petró Pairet Turró, 1,67.

Martin Primella Ferrer, 1,67.

Isabel Solmes Mirete, 2,78.

Baudilio Sudrià Basart, 1,67.

Pedro Iglesias Ballesta, 1,66.

San Lorenzo de la Muga.

Lorenzo Clós Costa, 1,53.

Selva de Mar.

Casadevall Briba hermanos, 5,71.

Juan Curcallas Arqué, 6,53.

El misio, 1,67.

Ferradas.

Catalina Critg Brot, 3,32.

Isidro Dunnis, 1,63.

Vilafant.

Juan Pujol Casas, 1,60.

Vilajuiga.

Juan Giralt Picó, 2,09.

Maria Pastra, herederos, 3,28.

Vilanova de la Muga.

Eugenio Viñas Vidal, 2,32.

Dolores Gallera, 2,26.

Vilabertrán.

Juan Oliveras Font, 3,29.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y res-

pondimientos, se les da el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

querimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la plaza de la Industria, n.º 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 3 de Enero de 1921.—El Recaudador, Fortunet.

P—82

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE OLOT

D. Francisco Ahumada y Merlo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos de rústica correspondientes al tercer trimestre del año 1920-21, y atrasos, de los pueblos descritos a continuación, se hallan comprendidas los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 11 de Diciembre de 1920-21, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Miguel Ferrés Rebujente, 37,50 pesetas.
Bartolomé Llagortera Cros, 5,16.
Pedro Espert Cortacans, 4,42.
Juan Casamitjana, 2,68.
Juan Canal, 2,88.
Joaquín Jordà, 1,80.
Mateo Jordà, 2,10.
Francisco Maró y María Armengol, 1,56 pesetas.
José Serra Planilla, 2,10.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida

en el Paseo Blay, número 33, de esta ciudad.

Gilet, 28 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Ahumada.

P—84

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Vázquez de Castro, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribución en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes al año de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Septiembre último dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Rústica.

Blanes.

José Creixell Boix, 0,83 pesetas.
Cayetano Lloig Cárles, 1,83

Caldas de Malavella.

Carmen Amargán Vizcar, 1,81.
Salvio Vidal Roca, 0,19.

Urbana.

Caldas de Malavella.

Carmen Delostal Cebriá, 1,11.
Jaime Font Lloveras, 2,22.
Martín Ricart Val-Llésena, 0,22.
Pedro Surra Reixach, 0,46.

Vidreras.

Jaime Dalmau Torrella, 2,52.
Pedro Llovet Figueras, 1,89.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en esta ciudad, Vall, número 28.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los pueblos de Blanes, sus herederos e causahabientes, que en lo sucesivo se contará con las diligencias y de citación y notificación por

medio de edictos que tan sólo serán dados en las Casas Consistoriales, así como también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* se publicaría tan sólo por esta y única vía, sirviendo de notificación, inclusive los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales respectivas.

Dado en Santa Coloma de Farnés, 2 de Enero de 1921.—El Agente, Manuel Vázquez.

P—84

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUEÑAS

Don Agustín Massa Lezcano, Alcalde Constitucional de la villa de Dueñas, provincia de Palencia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año de 1900, los cuales figuraron en el alistamiento para el reemplazo del ejercicio del año actual, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 30 del corriente mes, a las diez, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero siguiente, a igual hora, para el tierra definitivo; el día 24 del mismo y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 6 de Marzo, a las nueve, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no aparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Julián Pelayo Labasa, hijo de Antonia y María Nieves; nació el 29 de Enero de 1900.

José Bravo González, hijo de Indalecio y Paulina, nació el 4 de Febrero de 1900.

Julio Vigeriego Calvo, hijo de Matilde y Bárbara; nació el 7 de Febrero de 1900.

Alejo Bravo Nieto, hijo de Mariano y Micaela; nació el 17 de Febrero de 1900.

Chandio Bastardo Monge, hijo de Guillermo y Juliana, nació el 18 de Febrero de 1900.

Benito Aguado Domínguez, hijo de Vicente y Petra; nació el 24 de Marzo de 1900.

Braulio Renedo González, hijo de Ramón y Braulia, nació el 28 de Marzo de 1900.

Braulio Alegre Bustín, hijo de Florentino y Braulio, nació el 26 de Marzo de 1900.

Marcetino Villa Carraté, hijo de Antonio y Raimunda; nació el 26 de Mayo de 1900.

Miguel Blasco Arana, hijo de Agustín y Francisca; nació el 8 de Mayo de 1900.

Fernando Izquierdo Muñoz, hijo de Félix y Juliana; nació el 30 de Mayo de 1900.

Aurelio Bravo Vista, hijo de Mariano y Nicolasa; nació el 13 de Junio de 1900.

Manuel Caballero Alonso, hijo de Juan y Fermín; nació el 17 de Junio de 1900.

Santosino Arana Villalba, hijo de

Pablo y Felisa; nació el 1.º de Julio de 1900.

Enrique Elío de la Hoz, hijo de Mariano y Rafaela; nació el 15 de Julio de 1900.

Emiliano Alvaro Asenjo, hijo de Filomeno y Filomena; nació el 20 de Julio de 1900.

Elias Andrés Renedo, hijo de Mariano e Isabel; nació el 20 de Julio de 1900.

Mariano Martín García, hijo de Guillermo y Raimunda; nació el 17 de Agosto de 1900.

Teodoro Mateo Sangrador, hijo de Antonino y Encarnación; nació el 11 de Septiembre de 1900.

Angel Albillo Vaquerin, hijo de Eugenio y Emilia; nació el 11 de Septiembre de 1900.

Eloy Monge Caballero, hijo de Valentín y Estefana; nació el 12 de Septiembre de 1900.

Mateo Marcos González, hijo de Justo y Eulalia; nació el 21 de Septiembre de 1900.

Mariano Cuevas Redondo, hijo de Anastasio y Francisca; nació el 17 de Octubre de 1900.

Dámaso Villuecas Martín, hijo de Dámaso y Estefanía; nació el 11 de Diciembre de 1900.

Enrique Cacharro Barrio, hijo de Manuel y Concepción; nació el 13 de Diciembre de 1900.

Dado en Dueñas a 4 de Enero de 1921.
El Alcalde, Agustín Masa. M-76

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación, de este Ayuntamiento, y a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, los respectivos repartos de Utilidades de la parte personal y real para el próximo año de 1921 a 1922, por el presente requiero a todos los vecinos y hacendados, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones a que presenten en esta Alcaldía, en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que conste las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten y según indican los artículos 28, 34, 31, 32, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha soberana disposición; advirtiendo que, de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de este Ayuntamiento y los que pudieran adquirirse. Las hojas declaratorias se facilitarán en las oficinas municipales, durante las horas de despacho, de once a una.

Asimismo requiero a los coleros de fincas, ya sean rústicas o urbanas, y sus dueños que no residan en ésta, para que en el mismo plazo manifiesten a esta Alcaldía el nombre y domicilio de respectivo dueño, así la renta que por todos conceptos pague.

Dueñas, 5 de Enero de 1921.—El Alcalde, Agustín Masa. M-77

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 539.273, de 6.300 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento

to en 14 de Noviembre de 1917, a favor de doña Pilar Ezquiel y Suárez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—P. el Vicesecretario, Julio Prieto.

X-69

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del concurso para la adjudicación de premios por cuenta del legado Gómez Pardo, de fecha 9 de Diciembre de 1919, anunciado en la GACETA de 13 de Diciembre del mismo año, se hace público que el único trabajo presentado en esta Secretaría para el citado concurso, lleva el título "Concentración de minerales por flotación", y por lema "Anaconda".

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Director, Leopoldo Bárcena.

X-70

SOCIEDAD ANÓNIMA FÁBRICA DE MIÉRES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 4 de Febrero próximo, a las diez de la mañana y en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

Esta reunión se convoca de acuerdo con el último párrafo del artículo 2.º de los referidos Estatutos.

Mieras—La Fábrica—, 8 de Enero de 1921.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcelino Sánchez.

X-68

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

SALAMANCA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de este Banco que, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre próximo pasado, acordó hacer efectivo un segundo dividendo pasivo de 10 por 100 del capital social, o sea 50 pesetas por acción, que deberán pagar los interesados en las Cajas de este establecimiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día de la fecha, conforme lo previenen los Estatutos, debiendo venir provistos al hacer este pago, del recibo provisional relativo al primer dividendo, a fin de canjearlo por el correspondiente extracto de inscripción.

Salamanca, 7 de Enero de 1921.—El Secretario, José Menéndez Sierra.

X-67

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

El Banco Sáinz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, la sustracción de los valores siguientes:

Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1900, serie E número 3.815.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Sindico-Presidente, Agustín Peláez.—El Interesado, E. Sáinz.—El Secretario, Pedro Labat y Calvo.

X-56